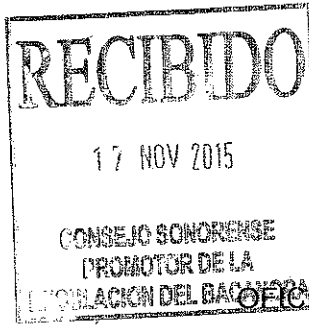




INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3268-2015.  
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.

**ING. PEDRO HERNÁNDEZ MURGUÍA**

Director General del Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas al **Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrars, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mandatos del H. Congreso del Estado de Sonora.  
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013  
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3268-2015.  
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.  
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA** INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el  
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014  
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado		Cantidad de Solventaciones			Total			Pendientes de Solventación			Total		
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis y Salvedades
Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)	36	0	7	0	0	7	0	0	29	0	0	29	0	29
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>29</b>

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo  
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																	
	<b>B20.- CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE REGULACIÓN DEL BACANORA (CSPRB)</b>																				
	<b>B20.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</b>																				
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>8. Se determinaron diferencias al comparar el total acumulado de los recursos devengados en los capítulos del gasto 1000 de Servicios Personales y 3000 de Servicios Generales, que resulta de sumar el presupuesto devengado de los formatos trimestrales EYTOP-02 denominado Analfítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, contra el monto acumulado reportado en el formato EYTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2014, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="722 1312 958 1648"> <caption>Ejemplo presentado según formato EYTOP-02</caption> <thead> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto Devengado Acumulado al IV Trim 2014</th> <th>Presupuesto Devengado al IV Trimestre 2014</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>Servicios Personales</td> <td>\$1,991,761</td> <td>\$1,452,738</td> <td>-539,023</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>184,160</td> <td>195,391</td> <td>-11,231</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar, que derivado de que el sujeto fiscalizado no presentó la información del primer informe trimestral 2014, la misma se determinó por diferencia con la información presentada al segundo informe trimestral 2014.</p>	Capítulo	Concepto	Presupuesto Devengado Acumulado al IV Trim 2014	Presupuesto Devengado al IV Trimestre 2014	Diferencia	1000	Servicios Personales	\$1,991,761	\$1,452,738	-539,023	3000	Servicios Generales	184,160	195,391	-11,231	Consistencia	<p>Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que sustentan, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, la diferencia señalada en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la documentación comprobatoria que sustentan la aclaración de las diferencias que dieron lugar a la presente observación, así como informe las medidas adoptadas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con los ordenamientos establecidos en la Guía respectiva.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la situación observada.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>		
Capítulo	Concepto	Presupuesto Devengado Acumulado al IV Trim 2014	Presupuesto Devengado al IV Trimestre 2014	Diferencia																	
1000	Servicios Personales	\$1,991,761	\$1,452,738	-539,023																	
3000	Servicios Generales	184,160	195,391	-11,231																	
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>9. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EYTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EYTOP-02 denominado Analfítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal, como se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1299 1281 1461 1669"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto</th> <th rowspan="2">Variación</th> </tr> <tr> <th>Original</th> <th>Modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1301</td> <td>Primer y Acreditaciones por Afiliación de Servicios efectivos prestados al personal</td> <td>10,116</td> <td>14,501</td> <td>4,385</td> </tr> <tr> <td>1301</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-315,815</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Original	Modificado	1301	Primer y Acreditaciones por Afiliación de Servicios efectivos prestados al personal	10,116	14,501	4,385	1301				-315,815	Consistencia	<p>Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EYTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a las 17 Partidas señaladas en la presente observación. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la situación observada.</p>
Partida	Concepto			Presupuesto			Variación														
		Original	Modificado																		
1301	Primer y Acreditaciones por Afiliación de Servicios efectivos prestados al personal	10,116	14,501	4,385																	
1301				-315,815																	

*[Handwritten signature]*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis				Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Partida	Concepto	Presupuesto Original	Modificado			
1301	Prims. Vencional	38,200	61,852	23,652			
1302	Gratificación	152,800	95,938	-56,862			
1303	Composición por Ojante	19,100	11,826	-7,274			
1304	Costos por Bases No Adóles.	19,100	11,826	-7,274			
1401	Costos por Servicio Médico del Intercam	26,287	99,100	66,813			
1401	Pago por Definiciones, Pensiones y Jubilaciones	36,882	0	-36,882			
2101	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina	10,000	22,570	12,570			
2206	Adquisición de Bases Finales	4,800	800	-4,000			
2302	Adóles.	3,783	0	-3,783			
3101	Servicios de Comodidad, Asistencia y relacionadas	3,900	7,800	3,900			
3501	Mantenimiento y Compra de Equipo de Trabajo	17,000	25,948	8,948			
3701	Rentas de Bienes	14,000	1,655	-12,345			
3901	Visiones en el País	105,532	115,296	9,764			
3901	Costos	3,853	75	-3,778			
3920	Gastos de Orden Social y Cultural	0	4,224	4,224			

Cabe señalar que el Presupuesto Original corresponde al Segundo Trimestre de 2014, debido a que no presentaron el Primer Informe Trimestral de 2014.

Otras Observaciones

10. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	
		Original	Modificado	Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
14105	Costos por Seguro de Retiro al RESERSON	537	\$0	\$7,412	\$7,412
14106	Otros Prestaciones de Seguridad Social	570	0	4,609	4,609

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación de Bacanora (CSPRB)

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione evidencia de haber realizado la modificación del formato EVTOP-02 del Cuarto Trimestre, proporcionando copia del mismo; de igual manera, se solicita informar el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal.

**ASUNTO ATENDIDO:**  
El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que se ejercieran recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada.

Al respecto, se requiere la atención de los asuntos

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																												
4	<p>Otras Observaciones</p> <p>11. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, se reportó en el formato EVTOP-02 denominado Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal un presupuesto autorizado original en Egresos en ciertas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales y en la partida 26102 Lubrificantes y aditivos con montos diferentes al reportado en el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2014, tal como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="235 1218 503 1764"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto</th> <th colspan="2">Variación</th> </tr> <tr> <th>Original</th> <th>Modificado</th> <th>Devengado vs Original</th> <th>Devengado vs Modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14107</td> <td>Cuota por Infracciones Vehículos y Motocicletas</td> <td>1,647</td> <td>0</td> <td>3,526</td> <td>5,473</td> </tr> <tr> <td>14001</td> <td>Pago por Defunciones, Embarcos y Hospitalización</td> <td>36,862</td> <td>0</td> <td>3,924</td> <td>40,726</td> </tr> <tr> <td>33101</td> <td>Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Asesoría</td> <td>3,900</td> <td>7,500</td> <td>11,700</td> <td>3,900</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="771 1291 1079 1680"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>II Trim. 2014</th> <th>IV Trim. 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100</td> <td>Salud</td> <td>\$1,400,040</td> <td>\$1,285,709</td> <td>-115,335</td> </tr> <tr> <td>14101</td> <td>Cuota por Servicio Médico del Inceson</td> <td>26,387</td> <td>32,817</td> <td>6,430</td> </tr> <tr> <td>14106</td> <td>Otras coberturas de Seguridad Social</td> <td>370</td> <td>4,862</td> <td>4,492</td> </tr> <tr> <td>14801</td> <td>Pago por Defunciones, Embarcos y Jubilaciones</td> <td>36,862</td> <td>41,225</td> <td>4,363</td> </tr> <tr> <td>26102</td> <td>Lubrificantes y Aditivos</td> <td>3,783</td> <td>0</td> <td>-3,783</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto		Variación		Original	Modificado	Devengado vs Original	Devengado vs Modificado	14107	Cuota por Infracciones Vehículos y Motocicletas	1,647	0	3,526	5,473	14001	Pago por Defunciones, Embarcos y Hospitalización	36,862	0	3,924	40,726	33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Asesoría	3,900	7,500	11,700	3,900	Partida	Concepto	Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del		Diferencia	II Trim. 2014	IV Trim. 2014	11100	Salud	\$1,400,040	\$1,285,709	-115,335	14101	Cuota por Servicio Médico del Inceson	26,387	32,817	6,430	14106	Otras coberturas de Seguridad Social	370	4,862	4,492	14801	Pago por Defunciones, Embarcos y Jubilaciones	36,862	41,225	4,363	26102	Lubrificantes y Aditivos	3,783	0	-3,783	Consistencia	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara de ciertas partidas señaladas en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Cuarto Trimestre de 2014, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Órgano de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Órgano de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta y anexo del Órgano de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original, así como informe el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público presentó a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que presentara de ciertas partidas señaladas en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Cuarto Trimestre de 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Partida	Concepto			Presupuesto		Variación																																																										
		Original	Modificado	Devengado vs Original	Devengado vs Modificado																																																											
14107	Cuota por Infracciones Vehículos y Motocicletas	1,647	0	3,526	5,473																																																											
14001	Pago por Defunciones, Embarcos y Hospitalización	36,862	0	3,924	40,726																																																											
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Asesoría	3,900	7,500	11,700	3,900																																																											
Partida	Concepto	Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del		Diferencia																																																												
		II Trim. 2014	IV Trim. 2014																																																													
11100	Salud	\$1,400,040	\$1,285,709	-115,335																																																												
14101	Cuota por Servicio Médico del Inceson	26,387	32,817	6,430																																																												
14106	Otras coberturas de Seguridad Social	370	4,862	4,492																																																												
14801	Pago por Defunciones, Embarcos y Jubilaciones	36,862	41,225	4,363																																																												
26102	Lubrificantes y Aditivos	3,783	0	-3,783																																																												
5	<p>Otras Observaciones</p> <p>12. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado Informe de Avance Programático relativa al Tercer Informe trimestral 2014, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas según anexos, como se desglosa a continuación:</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en ciertas metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado omita su presentación de Regulación del Bacanora (CSPRB)</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, en la información presentada por la Secretaría de Hacienda ante el Congreso del Estado,</p>																																																												

*[Handwritten signature]*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
6	<p>Otras Observaciones</p> <p>13. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014, como se menciona a continuación:</p> <p>a) En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, en el formato EVTOP-03 denominado Informe de Avance Programático no se requirió la información correspondiente a la columna de Recurso Aprobado, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 que establece: "Se anotará el monto aprobado por Unidad Administrativa o Centro de Costo del Organismo".</p> <p>b) En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, en el formato EVTOP-03 denominado Informe de Avance Programático no se requirió la información correspondiente a la columna de Programado Modificado Anual, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 que establece: "En caso de no haber sufrido modificación, se trasladará a esta columna el número considerado como original".</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la información corregida del formato EVTOP-03 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, correspondiente a la columna de Recurso Aprobado, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014; así mismo la información correspondiente a la columna de Programado Modificado Anual, de acuerdo a lo señalado en la presente observación.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b></p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y estableció medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
7	<p>Otras Observaciones</p> <p>14. Al analizar el renglón de Saldo Inicial (Caja y Bancos) reflejado en el formato EVTOP-01 denominado Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de los informes relativos al tercero y cuarto trimestres de 2014, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el Saldo</p>	Consistencia	<p>Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al Tercero y Cuarto trimestres de 2014, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, con excepción de las razones que dieron lugar a la presente</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
8	<p>Otras Observaciones</p> <p>15. En el informe relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2014, se determinó diferencia de \$1'041,449, entre los Ingresos y Egresos reportados en la columna de Presupuesto Modificado del formato EYTOP-01 denominado Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos por \$2'967,524 y \$1'926,075, respectivamente, aun cuando el total de Egresos presupuestados debe ser coincidente contra el total de ingresos.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Programado Modificado, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Programado Modificado. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comentario, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se realicen y en el Presupuesto de Egresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos consideren los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
9	<p>Efectivo e Inversiones Temporales</p> <p>16. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de enero a diciembre de 2014, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora",</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en</p>	<p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b></p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo mencionado en la presente observación en relación a los pagos superiores a</p>

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$197,690	\$112,643	\$392,362	\$361,149	\$361,179	\$107,503
Ingresos	202,117	447,133	1,033,337	162,993	122,923	166,688
Total	399,807	559,776	1,425,719	458,032	484,104	474,171
Egresos	311,76	172,202	91,211	96,580	148,626	146,014
Verificación (Ingresos - Egresos)	\$88,047	\$386,574	\$1,333,466	\$359,502	\$335,678	\$328,157

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)

*[Handwritten signature]*



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																					
	<p>publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, este deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>		<p>contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora.</p> <p>Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>\$5,000. De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																					
10	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>17. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al periodo de enero a junio de 2014, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="959 1297 1110 1671"> <thead> <tr> <th>Mes de la declaración del DIOT</th> <th>Fecha de Presentación ante el SAT</th> <th>Fecha Límite de Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>28/02/14</td> </tr> <tr> <td>Febrero 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>31/03/14</td> </tr> <tr> <td>Marzo 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>30/04/14</td> </tr> <tr> <td>Abril 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>30/05/14</td> </tr> <tr> <td>Mayo 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>30/06/14</td> </tr> <tr> <td>Junio 2014</td> <td>01/08/14</td> <td>31/07/14</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación	Enero 2014	01/08/14	28/02/14	Febrero 2014	01/08/14	31/03/14	Marzo 2014	01/08/14	30/04/14	Abril 2014	01/08/14	30/05/14	Mayo 2014	01/08/14	30/06/14	Junio 2014	01/08/14	31/07/14	Preventiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al periodo de enero a junio de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento.</p> <p>Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, así como su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación																							
Enero 2014	01/08/14	28/02/14																							
Febrero 2014	01/08/14	31/03/14																							
Marzo 2014	01/08/14	30/04/14																							
Abril 2014	01/08/14	30/05/14																							
Mayo 2014	01/08/14	30/06/14																							
Junio 2014	01/08/14	31/07/14																							

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																								
11	<p>Egresos</p> <p>18. * De la revisión realizada a la Partida 21101 denominada "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", se identificó un registro incorrecto por \$10,498, el cual debió haberse registrado en la cuenta del Activo No Circulante denominada "Inmuebles, Mobiliario y Equipo", subcuenta "Equipo de Cómputo", toda vez que se trata de la adquisición de dos computadoras marcas Lenovo y Acer AIO, modelos G50-30 y AZ1-601-MW20, respectivamente. El registro en comentario se realizó mediante póliza de egresos número C00136 de fecha 21 de noviembre de 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al registro incorrecto en el gasto de los bienes muebles adquiridos por un monto de \$10,498, toda vez que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental correspondía haber afectado la cuenta del Activo No Circulante denominada "Equipo de Cómputo", de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el asento de ajuste de corrección para presentar las cifras correctamente, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar al registro incorrecto en el gasto de los bienes muebles adquiridos por un monto de \$10,498, proporcionando copia de la póliza de diario D00025 del 2 de marzo de 2015 que avala el registro de ajuste de corrección de dicho registro contable.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																																								
12	<p>Egresos</p> <p>19. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", se determinaron pagos excedentes por \$2,400, en virtud de que fueron entregados viáticos conforme a una tarifa diferente a la contenida en los lineamientos normativos a la cual deben sujetarse, misma que considera el puesto del servidor público. El referido pago excedente resulta de comparar el total pagado por \$12,000, contra el monto máximo autorizado de \$9,600, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="1209 1207 1388 1753"> <thead> <tr> <th>Puesto del Servidor Público</th> <th>Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos</th> <th>Días de Viáticos</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Total Viático que deba recibir</th> <th>Total Viático entregado en exceso</th> <th>Viáticos entregados en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td> <td>12</td> <td>2</td> <td>01/04/14</td> <td>PE276</td> <td>\$2,400</td> <td>\$1,000</td> <td>\$600</td> </tr> <tr> <td>Director General</td> <td>12</td> <td>4</td> <td>30/04/14</td> <td>PE291</td> <td>4,800</td> <td>6,000</td> <td>1,200</td> </tr> <tr> <td>Subdirector</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>23/05/14</td> <td>PE207</td> <td>2,400</td> <td>3,000</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$9,600</td> <td>\$12,000</td> <td>\$2,400</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que deba recibir	Total Viático entregado en exceso	Viáticos entregados en exceso	Director General	12	2	01/04/14	PE276	\$2,400	\$1,000	\$600	Director General	12	4	30/04/14	PE291	4,800	6,000	1,200	Subdirector	10	3	23/05/14	PE207	2,400	3,000	600					Total	\$9,600	\$12,000	\$2,400	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al pago excedente por concepto de viáticos por \$2,400, toda vez la claridad de las disposiciones inherentes al pago de viáticos, solicitando que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución de los recursos públicos señalados en la presente observación, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su caso, sustente la legalidad del pago realizado, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcamos medidas para evitar la recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia; así mismo, se solicita manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó copia del depósito bancario de fecha 16 de junio de 2015 por \$2,400, con el cual acredita la restitución del recurso pagado en exceso.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá</p>
Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que deba recibir	Total Viático entregado en exceso	Viáticos entregados en exceso																																					
Director General	12	2	01/04/14	PE276	\$2,400	\$1,000	\$600																																					
Director General	12	4	30/04/14	PE291	4,800	6,000	1,200																																					
Subdirector	10	3	23/05/14	PE207	2,400	3,000	600																																					
				Total	\$9,600	\$12,000	\$2,400																																					

Cabe mencionar que los lineamientos no hacen distinción en relación al nivel del Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)

*[Handwritten signature]*


No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado												
13	<p>tabulador mediante el cual perciben sus remuneraciones los servidores públicos, sólo establece el puesto, por lo que bajo esas condiciones se aplicó el procedimiento de revisión. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p> <p>Organización del Ente</p> <p>20. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y cuarto trimestres del ejercicio 2014, toda vez que fueron entregados hasta con 73 días de atraso, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="812 1297 906 1680"> <thead> <tr> <th>Avance Trimestral 2014</th> <th>Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda</th> <th>Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda</th> <th>Diferencia en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I Trimestre</td> <td>22/04/14</td> <td>04/07/14</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>IV Trimestre</td> <td>16/01/15</td> <td>27/01/15</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Avance Trimestral 2014	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días	I Trimestre	22/04/14	04/07/14	73	IV Trimestre	16/01/15	27/01/15	11	Preventiva	<p>observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al Primero y Cuarto Trimestres de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, así como manifieste las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifiestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Avance Trimestral 2014	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días													
I Trimestre	22/04/14	04/07/14	73													
IV Trimestre	16/01/15	27/01/15	11													
14	<p>Organización del Ente</p> <p>21. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal de los meses de enero a junio, y de agosto, septiembre y diciembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 165 días de atraso, como se integra a continuación:</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero a junio y de agosto, septiembre y diciembre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establecidas para evitar la recurrencia en esta observación, así como manifiestar las razones que dieron lugar a su reincidencia.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifiestó las razones que dieron lugar a la entrega en forma extemporánea de la información citada ante la Secretaría de Hacienda.</p>												

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRR)

*[Handwritten signature]*

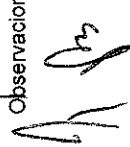
No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																								
15	<p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p> <table border="1" data-bbox="259 1213 487 1764"> <thead> <tr> <th>Mes de la Información Presentada</th> <th>Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda</th> <th>Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal</th> <th>Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero 2014</td><td>17/02/14</td><td>01/08/14</td><td>165</td></tr> <tr><td>Febrero 2014</td><td>14/03/14</td><td>01/08/14</td><td>140</td></tr> <tr><td>Marzo 2014</td><td>14/04/14</td><td>01/08/14</td><td>109</td></tr> <tr><td>Abril 2014</td><td>16/05/14</td><td>01/08/14</td><td>77</td></tr> <tr><td>Mayo 2014</td><td>13/06/14</td><td>01/08/14</td><td>49</td></tr> <tr><td>Junio 2014</td><td>14/07/14</td><td>01/08/14</td><td>18</td></tr> <tr><td>Agosto 2014</td><td>12/09/14</td><td>06/11/14</td><td>55</td></tr> <tr><td>Septiembre 2014</td><td>14/10/14</td><td>06/11/14</td><td>23</td></tr> <tr><td>Diciembre 2014</td><td>16/01/15</td><td>27/01/15</td><td>11</td></tr> </tbody> </table> <p>Organización del Ente</p> <p>22. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 25 de noviembre de 2014, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014.</p>	Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega	Enero 2014	17/02/14	01/08/14	165	Febrero 2014	14/03/14	01/08/14	140	Marzo 2014	14/04/14	01/08/14	109	Abril 2014	16/05/14	01/08/14	77	Mayo 2014	13/06/14	01/08/14	49	Junio 2014	14/07/14	01/08/14	18	Agosto 2014	12/09/14	06/11/14	55	Septiembre 2014	14/10/14	06/11/14	23	Diciembre 2014	16/01/15	27/01/15	11	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las medidas establcidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos para la presentación del Programa Anual de Adquisiciones ante el Órgano de Gobierno.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega																																									
Enero 2014	17/02/14	01/08/14	165																																									
Febrero 2014	14/03/14	01/08/14	140																																									
Marzo 2014	14/04/14	01/08/14	109																																									
Abril 2014	16/05/14	01/08/14	77																																									
Mayo 2014	13/06/14	01/08/14	49																																									
Junio 2014	14/07/14	01/08/14	18																																									
Agosto 2014	12/09/14	06/11/14	55																																									
Septiembre 2014	14/10/14	06/11/14	23																																									
Diciembre 2014	16/01/15	27/01/15	11																																									
16	<p>Organización del Ente</p> <p>23. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Las fechas de suministro de los bienes y servicios, y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados; 4) La distinción de la forma que se adjudicará el pedido, el orden de servicio o los arrendamientos y servicios y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establezcan</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que se lleven a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables en virtud de la presentación del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2014 sin la información completa.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p>																																								

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
17	<p>Organización del Ente</p> <p>24. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción XIX del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que los Informes de las actividades se encuentran presentados al mes de diciembre de 2011, debiendo estar al mes de diciembre de 2014, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a éste Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación,</b> al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber llevado a cabo las acciones necesarias para que la información publicada en su portal web se encuentre actualizada, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida para la verificación de la misma. Así mismo, se solicita manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en esta observación.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado en su oficio de respuesta y según consulta realizada al portal web, la situación observada prevalece a esta fecha.</p> <p><b>ASUNTO ATENDIDO:</b> El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
18	<p>Otras Observaciones</p> <p>25. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, la información presentada en el Formato CPA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Sujeto Fiscalizado solo presentó el primer apartado de Ingresos omitiendo la inclusión del segundo apartado de Ingresos, no habiéndose apegado a lo requerido por el Formato, ya que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:</p> <p>"En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC".</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																						
19	<p>"En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".</p> <p>Otras Observaciones</p> <p>26. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Anual de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Análisis del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra los presentados en el Formato EVT-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al cuarto trimestre de 2014, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="600 1291 820 1680"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Capítulo</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto de Egresos Aprobado Anual manifestado en los Formatos:</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>EVTOP-01 IV Trim. 14</th> <th>CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>\$ 1,705,000</td> <td>\$ 1,668,939</td> <td>-\$ 36,061</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>Materiales y Suministros</td> <td>71,500</td> <td>80,265</td> <td>8,765</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>178,500</td> <td>205,796</td> <td>27,296</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado Anual manifestado en los Formatos:		Diferencia	EVTOP-01 IV Trim. 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014	1000	Servicios Generales	\$ 1,705,000	\$ 1,668,939	-\$ 36,061	2000	Materiales y Suministros	71,500	80,265	8,765	3000	Servicios Generales	178,500	205,796	27,296	Consistencia	<p>responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto de Egresos Aprobado Anual de los capítulos del gasto 1000, 2000 y 3000 en los informes relativos a Cuenta Pública y Cuarto Trimestre de 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en el Aprobado Anual de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>	(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha de compromiso para su atención. <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Capítulo	Concepto			Presupuesto de Egresos Aprobado Anual manifestado en los Formatos:			Diferencia																			
		EVTOP-01 IV Trim. 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014																							
1000	Servicios Generales	\$ 1,705,000	\$ 1,668,939	-\$ 36,061																						
2000	Materiales y Suministros	71,500	80,265	8,765																						
3000	Servicios Generales	178,500	205,796	27,296																						
20	<p>Otras Observaciones</p> <p>27. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar el Presupuesto de Egresos Modificado Anual de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", manifestado en el Formato CPCA-II-09 quitar denominado "Análisis del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra los presentados en el Formato EVT-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al cuarto trimestre de 2014, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1201 1302 1421 1669"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Capítulo</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto de Egresos Modificado Anual manifestado en los Formatos:</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>EVTOP-01 IV Trim. 14</th> <th>CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>\$ 1,673,249</td> <td>\$ 1,668,939</td> <td>-\$ 4,310</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>Materiales y Suministros</td> <td>68,991</td> <td>80,265</td> <td>11,274</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>181,835</td> <td>205,796</td> <td>23,961</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos Modificado Anual manifestado en los Formatos:		Diferencia	EVTOP-01 IV Trim. 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014	1000	Servicios Generales	\$ 1,673,249	\$ 1,668,939	-\$ 4,310	2000	Materiales y Suministros	68,991	80,265	11,274	3000	Servicios Generales	181,835	205,796	23,961	Consistencia	<p>responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto de Egresos Modificado Anual de los capítulos del gasto 1000, 2000 y 3000 de los informes relativos a Cuenta Pública y al Cuarto Trimestre de 2014. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones al Presupuesto Modificado Anual de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los</p>	(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha de compromiso para su atención. <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Capítulo	Concepto			Presupuesto de Egresos Modificado Anual manifestado en los Formatos:			Diferencia																			
		EVTOP-01 IV Trim. 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014																							
1000	Servicios Generales	\$ 1,673,249	\$ 1,668,939	-\$ 4,310																						
2000	Materiales y Suministros	68,991	80,265	11,274																						
3000	Servicios Generales	181,835	205,796	23,961																						

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado															
21	<p>Otras Observaciones</p> <p>28. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, se determinaron diferencias al comparar los importes del Presupuesto de Egresos Devengado Anual de los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Análisis del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), con los presentados en el Formato EVT-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al cuarto trimestre de 2014, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="609 1312 787 1659"> <thead> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto de Egresos Devengado Anual manifestado en los Formatos EVT-01 y Trim 14</th> <th>CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>\$ 1,391,761</td> <td>\$ 1,280,239</td> <td>-\$ 111,522</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>Servicios Generales</td> <td>184,160</td> <td>161,214</td> <td>- 22,946</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos Devengado Anual manifestado en los Formatos EVT-01 y Trim 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014	Diferencia	1000	Servicios Generales	\$ 1,391,761	\$ 1,280,239	-\$ 111,522	3000	Servicios Generales	184,160	161,214	- 22,946	Consistencia	<p>servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos Devengado Anual manifestado en los Formatos EVT-01 y Trim 14	CPCA-II-09 Cuenta Pública 2014	Diferencia															
1000	Servicios Generales	\$ 1,391,761	\$ 1,280,239	-\$ 111,522															
3000	Servicios Generales	184,160	161,214	- 22,946															
22	<p>Otras Observaciones</p> <p>29. En el Informe de Cuenta Pública 2014, el formato CPCA-III-13 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal del Ejercicio 2014" fue presentado de manera incompleta, toda vez que solamente presenta la información de recursos presupuestales por cada meta, omitiendo presentar la cantidad de metas programadas y realizadas, por lo que no fue posible llevar a cabo la evaluación y control correspondientes con respecto a las metas presentadas en el formato EVT-03 "Informe de Avance Programático" correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014.</p>	Consistencia	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no presentara la cantidad de metas programadas y realizadas en Cuenta Pública 2014, solicitando llevar a cabo las correcciones al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>															
23	<p>Otras Observaciones</p> <p>30. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, la información presentada en los formatos CPCA-II-09-A y CPCA-II-09-C, difieren con la establecida en el Formato Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)</p>	Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de</p>															

*A. J. S.*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
24	<p>de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los citados Formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática", toda vez que se presentaron inconsistencias importantes en el llenado del Formato, como sigue:</p> <p>a) Presentó el Formato CPCA-II-09-A "por Partida del Gasto", incompleto, solo presenta información en seis partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que los importes totales del gasto manifestados en este Formato, difieren de los totales Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)";</p> <p>b) CPCA-II-09-C "Clasificación Administrativa (Por Poderes); presentaron sin contenido el Formato;</p> <p>c) CPCA-II-09-C "Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función); presentaron sin contenido el Formato;</p> <p>d) CPCA-II-09-C "Gasto por Categoría Programática"; presentaron sin contenido el Formato.</p> <p>Otras Observaciones</p> <p>31. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se muestra a continuación:</p> <p>a) En los años 2014 y 2013 no se presentaron los importes correspondientes a los renglones "Efectivo al inicio del Ejercicio" y "Efectivo al Final del Ejercicio".</p> <p>b) En el año 2013 presentó una diferencia por -\$35,860, toda vez que manifestó en el renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" un importe por -\$203,398 y el resultado de la suma realizada por este Órgano Superior de Fiscalización de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento es por -\$239,258.</p>	Consistencia	<p>al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
25	<p>Otras Observaciones</p> <p>32. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
	<p>Otras Observaciones</p> <p>32. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora (CSPRB)

*[Handwritten signature]*



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
26	<p>presenta difiere con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el Sujeto Fiscalizado no se apega al llenado del Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, además la información manifestada presenta inconsistencias como error en la cifra del Resultado del Ejercicio que se informó indebidamente en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.</p> <p>Otras Observaciones</p> <p>33. En el informe de Cuenta Pública 2014, el Ente no presentó las Notas de Memoria, como parte de las Notas a los Estados Financieros, en cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que establece: "Notas a los Estados Financieros: a) Notas de Desglose, b) Notas de Memoria: cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance y c) Notas de Gestión Administrativa", en caso de no aplicar se debe asentar.</p>	Consistencia	<p>al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo corrección al formato y entregar copia de la información omitida a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
27	<p>Otras Observaciones</p> <p>34. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, en el Formato CP-CA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo", el Sujeto Fiscalizado no presentó el importe total del activo, tal como lo requiere el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

*[Handwritten signature]*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
28	<p>Otras Observaciones</p> <p>35. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos" el Sujeto Fiscalizado no presentó la información de acuerdo a lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado del Formato en mención emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera" toda vez que el Formato CPA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" muestra un Total de Pasivo 2014 y 2013 por \$1,883 y \$558,197 respectivamente.</p>	Consistencia	<p>conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación. Llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
29	<p>Otras Observaciones</p> <p>36. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores Postura Fiscal" el Sujeto Fiscalizado no presentó la información de acuerdo a lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado del Formato en mención emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que durante el ejercicio 2014, se obtuvieron ingresos y egresos, según lo manifestado en los Formatos CPA-II-08 y CPA-II-09, denominados "Estado Analítico de Ingresos" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" respectivamente, no apeándose a lo dispuesto, como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos;</li> <li>2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos;</li> </ol>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Indicadores de Postura Fiscal, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados".			

